

Dependencia SECRETARÍA DE HACIENDA
Depto.
Sección
Oficio Núm.: SH/2512-4/2015
Expediente:

“2015, Año de José María Morelos y Pavón”

Cuernavaca, Morelos a 08 de diciembre de 2015.

**C. SALVADOR SANDOVAL PALAZUELOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA
P R E S E N T E .**

Adjunto al presente, remito de forma impresa y al correo electrónico cemer@morelos.gob.mx, el proyecto de “Aviso por el que se da a conocer al público en general, el segundo período vacacional de 2015, para la Procuraduría Fiscal del Estado, de la Secretaría de Hacienda del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos”; toda vez que el Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos dispone que: “Las dependencias o entidades podrán solicitar la exención de la obligación de elaborar el Manifiesto, cuando el Anteproyecto no implique costos de cumplimiento para los particulares; para ello se consultará a la Comisión, acompañando una copia del Anteproyecto”, y considerando que el Anteproyecto aludido no implica ningún costo de cumplimiento para los particulares, me permito solicitar de la manera más atenta se declare la exención de elaborar el Manifiesto de Impacto Regulatorio señalado en los artículos 49 y 50 de la citada Ley.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. ADRIANA FLORES GARZA
SECRETARIA DE HACIENDA



C.c.p.- Lic. Cynthia Rivera Ortiz.- Procuradora Fiscal del Estado.- Para su conocimiento.

LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 18, PÁRRAFO SEGUNDO, DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, 12, FRACCIONES I, II Y III, Y 16, FRACCIÓN VI, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, Y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio circular número 0030 de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por el Director General de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración, hizo del conocimiento que el segundo período vacacional del presente año, para los trabajadores del Poder Ejecutivo, comprende del 22 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016.

En tal virtud, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER AL PÚBLICO EN GENERAL, EL SEGUNDO PERÍODO VACACIONAL DE 2015, PARA LA PROCURADURÍA FISCAL DEL ESTADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.

PRIMERO.- Dentro del período vacacional citado en el párrafo primero del presente Aviso, el personal que labora en la Procuraduría Fiscal del Estado gozará el período que comprenderá:

Del 22 de diciembre de 2015 al 06 de enero de 2016.

SEGUNDO.- En términos de lo que disponen los artículos 12, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 18, segundo párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Morelos, se hace del conocimiento que los plazos para la presentación de los recursos administrativos tanto en materia Federal como Estatal, se suspenderán durante el período vacacional establecido en el presente.

Dado en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos a los 08 días del mes de diciembre de 2015.

LIC. CYNTHIA RIVERA ORTÍZ.
PROCURADORA FISCAL DEL ESTADO.



PROCURADURIA FISCAL
DEL ESTADO

Vo. Bo.
LIC. ADRIANA FLORES GARZA.
SECRETARÍA DE HACIENDA